



## **RESOLUCIÓN NÚMERO**

( 0313 ) 20 JUNIO 2024

"Por medio de la cual se modifican parcialmente los artículos 1°, 3° y 4° de las Resoluciones 0970 del 15 de septiembre de 2023, 1147 del 12 de octubre de 2023, 1227 del 15 de noviembre de 2023, 1336 del 04 de diciembre de 2023 y 1423 del 28 de diciembre de 2023, se les adiciona el artículo 5°; y se corrigen errores formales de la Resolución 0159 de 2024"

### EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el artículo 1 de la Ley 2079 de 2021, los artículos 8 y 9 del Decreto Ley 555 de 2003, los artículos 2.1.1.7.2, 2.1.10.1.1.1.1 y 2.1.10.1.1.4.3 del Decreto 1077 de 2015 y en la Resolución 0782 de 2023 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y

## **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto ley 3571 de 2011, modificado por el Decreto 1604 de 2020, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) es la entidad encargada de formular, dirigir y coordinar las políticas, planes, programas y regulaciones en materia de vivienda urbana y rural, financiación de vivienda, desarrollo urbano, ordenamiento territorial y uso del suelo, en el marco de sus competencias, agua potable y saneamiento básico, así como de los instrumentos normativos para su implementación.

Que los programas en materia de vivienda urbana y rural son ejecutados por el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA, entidad adscrita al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, creada mediante el Decreto Ley 555 de 2003, el cual cuenta con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía presupuestal y financiera.

Que la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia, potencia mundial de la vida", plantea dentro del catalizador "3. Territorios más Humanos: Hábitat Integral", la implementación por parte del Gobierno nacional de "programas orientados al mejoramiento de vivienda, la construcción en sitio propio y el acceso a crédito hipotecario, para remontar la desigualdad y la exclusión de la población".

Que, de conformidad con lo anterior, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio tiene una línea estratégica de mejoramientos de vivienda, por medio de la cual el Gobierno nacional busca realizar la mayor cantidad de adecuaciones en este cuatrienio, atendiendo a los hogares que presentan deficiencias de habitabilidad, locativas, estructurales, de conexiones de servicios públicos y/o condiciones de hacinamiento (modulares), para así reducir las brechas sociales y económicas entre hogares y regiones en el país.

Que el programa se encuentra estructurado bajo distintos esquemas de participación para desarrollar mejoramientos de vivienda, entre los que se encuentra el Esquema de Gestión Comunitaria.

Que el Esquema de Gestión Comunitaria convoca a organizaciones populares, entidades, empresas, entre otros actores interesados en ejecutar los mejoramientos de vivienda, que cuenten con capacidad operativa, técnica, financiera, social, ambiental, entre otras, con el fin de asignar los subsidios





Del 20 JUNIO 2024

Hoia No. 2

"Por medio de la cual se modifican parcialmente los artículos 1°, 3° y 4° de las Resoluciones 0970 del 15 de septiembre de 2023, 1147 del 12 de octubre de 2023, 1227 del 15 de noviembre de 2023, 1336 del 04 de diciembre de 2023 y 1423 del 28 de diciembre de 2023, se les adiciona el artículo 5°; y se corrigen errores formales de la Resolución 0159 de 2024"

familiares de vivienda, rurales o urbanos, a los hogares que cumplan con los requisitos habilitantes del programa, y con los requisitos técnicos de la vivienda.

Que mediante Circular 2023EE0040709 del 15 de mayo de 2023, se abrió la convocatoria a registro de gestores de mejoramientos de viviendas.

Que las actividades desarrolladas por los gestores dentro del Esquema de Gestión Comunitaria serán avaladas por el supervisor contratado por parte del fideicomiso respectivo (urbano y rural), quien garantizará el cumplimiento de los procedimientos establecidos en el Manual Operativo del programa.

Que el inciso primero del artículo 2.1.1.7.2 del Decreto 1077 de 2015 consagra que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio definirá, mediante acto administrativo motivado, los departamentos, municipios y/o regiones en los cuales se desarrollarán las intervenciones del programa de mejoramientos de vivienda.

Que, en desarrollo de lo anterior, se expidió por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio la Resolución 0782 de fecha 29 de agosto de 2023 "Por la cual se establecen los criterios de distribución de los cupos de subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento de vivienda urbana y rural".

Que el 30 de agosto de 2023, Fonvivienda emitió la Circular 002, a través de la cual se establecen los requisitos y funcionamiento del Esquema de Gestión Comunitaria del programa de mejoramiento de vivienda urbana y rural; describiéndose sus actores, las etapas y el procedimiento que deben surtir los gestores para el adecuado desarrollo de dicho esquema.

Que, en cumplimiento de ese marco normativo, FONVIVIENDA expidió la Resolución 0938 del 14 de septiembre de 2023: "Por la cual se establecen los recursos disponibles, se conforman las bolsas de mejoramiento urbano y rural y se distribuyen cupos, de acuerdo con los criterios fijados por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio". Este acto administrativo fue modificado parcialmente por las Resoluciones nros. 1088 del 11 de octubre de 2023, 1243 del 17 de noviembre de 2023 y 0034 del 4 de marzo de 2024.

Que, como consecuencia de lo anterior, se expidió la Resolución nro. 0970 del 15 de septiembre de 2023, mediante la cual Fonvivienda realizó la asignación de cupos en el marco de la ejecución del Esquema de Gestión Comunitaria del programa de mejoramiento de vivienda urbana y rural a los gestores que cumplieron con el procedimiento fijado en la Circular 002 de 2023, aclarada bajo la Circular 0005 de 2024, por lo que se asignaron recursos por valor de CATORCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$14.592.800.000), distribuidos de la siguiente manera: TRECE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$13.729.760.000) M/cte. de la bolsa rural y OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$863.040.000) de la bolsa urbana.

Que, adicionalmente, con la Resolución nro. 1147 del 12 de octubre de 2023 Fonvivienda realizó la asignación de cupos en el marco de la ejecución del Esquema de Gestión Comunitaria del programa de mejoramiento de vivienda urbana y rural a los gestores que cumplieron con el procedimiento fijado en la Circular 002 de 2023, aclarada mediante Circular 0005 de 2024, por lo que se asignaron recursos por valor de SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS

www.minvivienda.gov.co

Versión: 7.0, Fecha: 28/06/2023, Código: GDC-PL-11





#### Del 20 JUNIO 2024

Hoia No. 3

"Por medio de la cual se modifican parcialmente los artículos 1°, 3° y 4° de las Resoluciones 0970 del 15 de septiembre de 2023, 1147 del 12 de octubre de 2023, 1227 del 15 de noviembre de 2023, 1336 del 04 de diciembre de 2023 y 1423 del 28 de diciembre de 2023, se les adiciona el artículo 5°; y se corrigen errores formales de la Resolución 0159 de 2024"

NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$69.894.640.000), distribuidos de la siguiente manera: CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CUARENTA MIL PESOS (\$59.385.040.000) M/cte. de la bolsa rural y DIEZ MIL QUINIENTOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$10.509.600.000) de la bolsa urbana.

Que en la Resolución Nro. 1227 del 15 de noviembre de 2023 Fonvivienda realizó la asignación de cupos en el marco de la ejecución del Esquema de Gestión Comunitaria del programa de mejoramiento de vivienda urbana y rural a los gestores que cumplieron con el procedimiento fijado en la Circular 002 de 2023, aclarada por la Circular 005 de 2024, por lo que se asignaron recursos por valor de VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$25.858.720.000) Mcte, distribuidos de la siguiente manera: TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$357.280.000) M/cte. de la bolsa rural y VEINTICINCO MIL QUINIENTOS UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$25.501.440.000) m/cte. de la bolsa urbana.

Que, con posterioridad, en la Resolución Nro. 1336 del 4 de diciembre de 2023, Fonvivienda realizó la asignación de cupos en el marco de la ejecución del Esquema de Gestión Comunitaria del programa de mejoramiento de vivienda urbana y rural a los gestores que cumplieron con el procedimiento fijado en la Circular 002 de 2023, aclarada a través de la Circular 0005 de 2024, por lo que asignaron recursos por valor de CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$110.812.480.000), distribuidos de la siguiente manera: TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA SETECIENTOS TRES MILLONES SESENTA MIL **PESOS** (\$31.593.760.000) de la bolsa rural y SETENTA Y NUEVE MIL MILLONES SETECIENTOS DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL VEINTE **PESOS** M/CTE (\$79.218.720.000) de la bolsa urbana.

Que, a través de la Resolución Nro. 1423 del 28 de diciembre de 2023, Fonvivienda realizó la asignación de cupos en el marco de la ejecución del Esquema de Gestión Comunitaria del programa de mejoramiento de vivienda urbana y rural a los gestores que cumplieron con el procedimiento fijado en la Circular 002 de 2023, aclarada por medio de la Circular 0005 de 2024, por lo que se asignaron recursos por valor de SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$672.800.000), distribuidos de la siguiente manera: QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$561.440.000) de la bolsa rural y CIENTO ONCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$111.360.000) de la bolsa urbana.

Que, por último, mediante la Resolución Nro. 0159 del 24 de abril de 2024, Fonvivienda realizó la asignación de cupos en el marco de la ejecución del Esquema de Gestión Comunitaria del programa de mejoramiento de vivienda urbana y rural a los gestores que cumplieron con el procedimiento fijado en la Circular 002 de 2023, aclarada a través de la Circular 0005 de 2024, por lo que asignaron recursos por valor de TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$387.223.200.000), distribuidos de la siguiente manera: DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$252.922.800.000) de la bolsa rural y CIENTO TREINTA Y





Hoia No. 4

Resolución No. 0313 Del 20 JUNIO 2024

"Por medio de la cual se modifican parcialmente los artículos 1°, 3° y 4° de las Resoluciones 0970 del 15 de septiembre de 2023, 1147 del 12 de octubre de 2023, 1227 del 15 de noviembre de 2023, 1336 del 04 de diciembre de 2023 y 1423 del 28 de diciembre de 2023, se les adiciona el artículo 5°; y se corrigen errores formales de la Resolución 0159 de 2024"

CUATRO MIL TRESCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$134.300.400.000) de la bolsa urbana.

Que teniendo en cuenta que le corresponde a los gestores de mejoramientos de vivienda objeto de la asignación de cupos realizada mediante las Resoluciones Nros. 0970 del 15 de septiembre de 2023, 1147 del 12 de octubre de 2023, 1227 del 15 de noviembre de 2023, 1336 del 04 de diciembre de 2023, 1423 del 28 de diciembre de 2023 y 0159 del 24 de abril de 2024, adelantar los procesos de postulación de hogares, pre-construcción y ejecución de actividades tendientes a la materialización de los subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento, se requiere que se fijen términos preclusivos que contribuyan a la culminación de dichas sub-etapas de manera eficaz y célera, en observancia de los principios de la función administrativa establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.

Que, por otra parte, al momento de incorporar la información de los gestores relacionada en la tabla del artículo 1 de la Resolución nro. 0159 de 2024, se incurrió en algunos errores de transcripción, los cuales resulta necesario ajustar.

Que, al respecto, el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece:

"Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

Que, en mérito de lo expuesto,

### **RESUELVE:**

**Artículo 1º. MODIFÍQUESE** el artículo 1º de las Resoluciones nros. 0970 del 15 de septiembre de 2023, 1147 del 12 de octubre de 2023, 1227 del 15 de noviembre de 2023, 1336 del 04 de diciembre de 2023 y 1423 del 28 de diciembre de 2023, así:

"Artículo 1°. ASIGNACIÓN DE CUPOS. En observancia de los requisitos establecidos en las Circulares 2023EE0040709 del 15 de mayo de 2023 y 002 del 30 de agosto de 2023, se asignan los cupos de la bolsa de mejoramiento urbano y rural para el esquema de gestión comunitario, a los siguientes gestores:

No.	RESOLUCIÓN	ENTIDAD GESTORA	IDENTIFICACIÓN	CUPOS URBANO	CUPOS RURAL	CUPOS TOTAL	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
	RES 1 - 0970 15/09/2023	Fedeanuc	9015729061	0	45	45	Cauca	Timbío
	RES 1 - 0970 15/09/2023	Fedeanuc	9015729061	0	30	30	Cauca	Patía
1	RES 1 - 0970 15/09/2023	Fedeanuc	9015729061	0	20	20	Cauca	Rosas
	RES 1 - 0970 15/09/2023	Fedeanuc	9015729061	0	30	30	Cauca	Silvia

**Calle 17 No. 9 – 36 Bogotá, Colombia** Conmutador (+57) 332 34 34

www.minvivienda.gov.co

Página **4** de **12** 

Versión: 7.0, Fecha: 28/06/2023, Código: GDC-PL-11





Hoja No. 5

"Por medio de la cual se modifican parcialmente los artículos 1°, 3° y 4° de las Resoluciones 0970 del 15 de septiembre de 2023, 1147 del 12 de octubre de 2023, 1227 del 15 de noviembre de 2023, 1336 del 04 de diciembre de 2023 y 1423 del 28 de diciembre de 2023, se les adiciona el artículo 5°; y se corrigen errores formales de la Resolución 0159 de 2024"

No.	RESOLUCIÓN	ENTIDAD GESTORA	IDENTIFICACIÓN	CUPOS URBANO	CUPOS RURAL	CUPOS TOTAL	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
	RES 1 - 0970 15/09/2023	Fedeanuc	9015729061	0	31	31	Cauca	Caldono
	RES 1 - 0970 15/09/2023	Fedeanuc	9015729061	0	29	29	Cauca	Cajibío
	RES 1 - 0970 15/09/2023	Fedeanuc	9015729061	0	45	45	Cauca	El Tambo
	RES 1 - 0970 15/09/2023	Fedeanuc	9015729061	0	40	40	Cauca	Piendamó
	RES 1 - 0970 15/09/2023	Fedeanuc	9015729061	0	30	30	Cauca	Morales
	RES 1 - 0970 15/09/2023	Fundación Mujer Con Valor	9001956895	56	0	56	Cauca	Popayán
2	RES 1 - 0970 15/09/2023	Fundación Mujer Con Valor	9001956895	6	0	6	Cauca	Piendamó
-	RES 1 - 0970 15/09/2023	Fundación Mujer Con Valor	9001956895	0	182	182	Cauca	Patía
	RES 1 - 0970 15/09/2023	Fundación Mujer Con 9001956895 0 56 56 Cauca		Suárez				
3	RES 2 - 1147 12/10/2023	Asociación De Municipios Del Golfo De Morrosquillo	9002581151	0	300	300	Córdoba	Montelíbano
4	RES 2 - 1147 12/10/2023	Asociación De Municipios Del Sinú	8120077653	189	100	289	Córdoba	Tierralta
5	RES 2 - 1147 12/10/2023	Construcciones Zion S.A.S	9008775744	110	0 110 Meta		San Carlos de Guaroa	
	RES 2 - 1147 12/10/2023	Dch Ingenieros S.A.S	9012707716	0	135	135	Córdoba	San Carlos
6	RES 2 - 1147 12/10/2023	Dch Ingenieros S.A.S	9012707716	44	0	44	Córdoba	Momil
	RES 2 - 1147 12/10/2023	Dch Ingenieros S.A.S	9012707716	29	.9 92 121 Córd		Córdoba	Chinú
7	RES 2 - 1147 12/10/2023	Emcol Ing. Sas	9002802271	0	129	129	Córdoba	Sahagún
,	RES 2 - 1147 12/10/2023	Emcol Ing. Sas	9002802271	25	146	171	Córdoba	Momil
	RES 2 - 1147 12/10/2023	Equipo De Contratación Y Dirección De Obras Civiles Sas	9013901546	185	0	185	Córdoba	Chinú
8	RES 2 - 1147 12/10/2023	Equipo De Contratación Y Dirección De Obras Civiles Sas	9013901546	0	105	105	Córdoba	Córdoba
	RES 2 - 1147 12/10/2023	Equipo De Contratación Y Dirección De Obras Civiles Sas	9013901546	2	8	10	Córdoba	Tierralta
9	RES 2 - 1147 12/10/2023	Filipo Ortega Arellano	19275998	0	50	50	Nariño	Iles
10	RES 2 - 1147 12/10/2023	Fundación Milagros	9002958837	0	300	300	Córdoba	Puerto Libertador
11	RES 2 - 1147 12/10/2023	Fundación Vivienda Trabajo Lucrecia Jaramillo De Uribe "Vitra"	8002469731	20	0	20	Valle del Cauca	Cartago
11	RES 2 - 1147 12/10/2023	Fundación Vivienda Trabajo Lucrecia Jaramillo De Uribe "Vitra"	8002469731	10	10	20	Valle del Cauca	El Dovio
12	RES 2 - 1147 12/10/2023	Mgb Ingeniería Sas	8305044362	100	13	113	Magdalena	Sabanas de San Ángel





# Del 20 JUNIO 2024

Hoja No. 6

"Por medio de la cual se modifican parcialmente los artículos 1°, 3° y 4° de las Resoluciones 0970 del 15 de septiembre de 2023, 1147 del 12 de octubre de 2023, 1227 del 15 de noviembre de 2023, 1336 del 04 de diciembre de 2023 y 1423 del 28 de diciembre de 2023, se les adiciona el artículo 5°; y se corrigen errores formales de la Resolución 0159 de 2024"

No.	RESOLUCIÓN	ENTIDAD GESTORA	IDENTIFICACIÓN	CUPOS URBANO	CUPOS RURAL	CUPOS TOTAL	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
13	RES 2 - 1147 12/10/2023	Moracorp Bussines Group Sas	9005876526	0	180	180	Nariño	Tumaco
	RES 2 - 1147 12/10/2023	Optimax Servicios Integrales S.A.S	9013887081	0	148	148	Córdoba	San Bernardo del Viento
14	RES 2 - 1147 12/10/2023	Optimax Servicios Integrales S.A.S 9013887081 0 111 111 Córdoba		San Carlos				
	RES 2 - 1147 12/10/2023	Optimax Servicios Integrales S.A.S	9013887081	41     0     41     Córdoba       0     200     200     Nariño       0     111     111     Chocó		Momil		
15	RES 2 - 1147 12/10/2023	Oscar Gerardo Gómez Burgos	12981210	0	200	200	Nariño	Tumaco
	RES 2 - 1147 12/10/2023	Unión Temporal Mejora Mi Casa Choco	9002003860	0	111	111	Chocó	Quibdó
	RES 2 - 1147 12/10/2023	Unión Temporal Mejora Mi Casa Choco	9002003860	0	40	40	Chocó	Cértegui
16	RES 2 - 1147 12/10/2023	Unión Temporal Mejora Mi Casa Choco	9002003860	0	30	30	Chocó	Medio Atrato
	RES 2 - 1147 12/10/2023	Unión Temporal Mejora Mi Casa Choco	9002003860	0	44	44	Chocó	Unión Panamericana
	RES 2 - 1147 12/10/2023	Unión Temporal Mejora Mi Casa Choco	9002003860	0	22	22	Chocó	El Carmen de Atrato
	RES 2 - 1147 12/10/2023	Unión Temporal Mejora Mi Casa Choco	9002003860	0	53	53	Chocó	Medio Atrato
17	RES 3 - 1227 15/11/2023	Alfredo Elías Coronado Cambia Mi Casa	72125492	35	0	35	Atlántico	Soledad
18	RES 3 - 1227 15/11/2023	Asociación Para La Vivienda Popular Construyendo Comunidad En Santo Tomas De Villanueva- Atlántico	9017322235	200	0	200 Atlántico		Santo Tomás
	RES 3 - 1227 15/11/2023	Asocodeman	9001366664	87	0	87	Antioquia	Nechí
19	RES 3 - 1227 15/11/2023	Asocodeman	9001366664	22	0	22	Antioquia	Tarazá
23	RES 3 - 1227 15/11/2023	Asocodeman	9001366664	90	0	90	Antioquia	Cáceres
	RES 3 - 1227 15/11/2023	Asocodeman	9001366664	23	0	23	Antioquia	Turbo
20	RES 3 - 1227 15/11/2023	Cmc Asesorías Y Soluciones S.A.S	9011778344	150	0	150	Bolívar	Magangué
21	RES 3 - 1227 15/11/2023	Diamond Ingeniería S.A.S	9015370985	300	0	300	Magdalena	Algarrobo
22	RES 3 - 1227 15/11/2023	Dicoin Ingenieros S.A.S	9005570170	285	0	285	Tolima	Melgar
23	RES 3 - 1227 15/11/2023	Fundación Para El Medio Ambiente Y Desarrollo Del Caribe Fumadec	8020213487	240	0	240	Atlántico	Barranquilla
24	RES 3 - 1227 15/11/2023	Ingeniería Y Minería Ingemin Sas	8130052030	295	0	295	Tolima	Chaparral
25	RES 3 - 1227 15/11/2023	Ut Mejora Mi Casa Fundación	9017066173	105	14 119 Magdalena		Fundación	
26	RES 4 - 1336 04/12/2023	Servicios Integrales De Salud Del Magdalena	9000180455	263	0	263	Magdalena	Pivijay
27	RES 4 - 1336 04/12/2023	Adkua Sas	9014648162	243	0	243	Atlántico	Baranoa





 ${\sf Resoluci\'on\ No.\ 0313}$ 

## Del 20 JUNIO 2024

Hoja No. 7

"Por medio de la cual se modifican parcialmente los artículos 1°, 3° y 4° de las Resoluciones 0970 del 15 de septiembre de 2023, 1147 del 12 de octubre de 2023, 1227 del 15 de noviembre de 2023, 1336 del 04 de diciembre de 2023 y 1423 del 28 de diciembre de 2023, se les adiciona el artículo 5°; y se corrigen errores formales de la Resolución 0159 de 2024"

No.	RESOLUCIÓN	ENTIDAD GESTORA	IDENTIFICACIÓN	CUPOS URBANO	CUPOS	CUPOS TOTAL	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	
	RES 4 - 1336 04/12/2023	Adkua Sas	9014648162	57	0	57	Atlántico	Galapa	
28	RES 4 - 1336 04/12/2023	Alberto Junior Pimienta Ovalles	1079660576	72	13	85	Magdalena	Pivijay	
29	RES 4 - 1336 04/12/2023	Arquitessa Construcciones S.A.S	9010846473	276	0	276	Magdalena	Santa Marta	
	RES 4 - 1336 04/12/2023	Asociación De Autoridades Tradicionales Kogui Del Magdalena Muñkuawinmaku	9013730451	0	25	25	Magdalena	Ciénaga	
30	RES 4 - 1336 04/12/2023	Asociación De Autoridades Tradicionales Kogui Del Magdalena Muñkuawinmaku	9013730451	0	66	66	Magdalena	Santa Marta	
	RES 4 - 1336 04/12/2023	Asociación De Autoridades Tradicionales Kogui Del Magdalena Muñkuawinmaku	9013730451	0	12	12	Magdalena	Aracataca	
31	RES 4 - 1336 04/12/2023	Asociación De Mujeres Productoras De Cárnicos Del Caquetá Asomupcar	8280017251	0	300	300	Caquetá	Florencia	
32	RES 4 - 1336 04/12/2023	Asociación Para La Vivienda De Mujeres Activas	8110156662	17	0	17	Antioquia	Caracolí	
32	RES 4 - 1336 04/12/2023	Asociación Para La Vivienda De Mujeres Activas	8110156662	14	29	43	Antioquia	Peque	
33	RES 4 - 1336 04/12/2023	Asociación Para La Vivienda Popular Nuevo Amanecer	9017457146	139	0	139	Bolívar	Cicuco	
34	RES 4 - 1336 04/12/2023	Aurora Proyectos E Inversiones S.A.S	9006857911	150	0	150	Atlántico	Usiacurí	
	RES 4 - 1336 04/12/2023	Construcciones Gil Y Delgado Sas	9008211339	5	0	5	Antioquia	Medellín	
25	RES 4 - 1336 04/12/2023	Construcciones Gil Y Delgado Sas	9008211339	4	9	13	Antioquia	El Peñol	
35	RES 4 - 1336 04/12/2023	Construcciones Gil Y Delgado Sas	9008211339	23	9	32	Antioquia	San Carlos	
	RES 4 - 1336 04/12/2023	Construcciones Gil Y Delgado Sas	9008211339	10	0	10	Antioquia	Santa Fe de Antioquia	
36	RES 4 - 1336 04/12/2023	Construtecni Ltda.	8060073659	193	0	193	Magdalena	Santa Bárbara de Pinto	
37	RES 4 - 1336 04/12/2023	Corporación De Vivienda Opv En Equipo	9010967577	29	20	49	Huila	San Agustín	
37	RES 4 - 1336 04/12/2023	Corporación De Vivienda Opv En Equipo	9010967577	38	12	50	Caquetá	El Doncello	
38	RES 4 - 1336 04/12/2023	Corporación Formadores Agroempresariales Del Caribe Corfacar	9008444809	0	48	48	Córdoba	Santa Cruz de Lorica	
39	RES 4 - 1336 04/12/2023	Cristian Antonio Rojano Segura	1140881383	34	7	41	Magdalena	Fundación	
40	RES 4 - 1336 04/12/2023	Factory Integrated Logistics Sas	9004533787	200	0	200	Magdalena	Zapayán	
41	RES 4 - 1336 04/12/2023	Fundación Calidad De Vida Y/O Servicios	9014206783	60	0	60	Magdalena	Fundación	
42	RES 4 - 1336 04/12/2023	Fundación Construsocial	8305153282	0	52	52	Cauca	Popayán	
43	RES 4 - 1336 04/12/2023	Fundación Expreso Del Futuro	8020139063	300	0	300	Atlántico	Malambo	

www.minvivienda.gov.co

Versión: 7.0, Fecha: 28/06/2023, Código: GDC-PL-11





Hoja No. 8

"Por medio de la cual se modifican parcialmente los artículos 1°, 3° y 4° de las Resoluciones 0970 del 15 de septiembre de 2023, 1147 del 12 de octubre de 2023, 1227 del 15 de noviembre de 2023, 1336 del 04 de diciembre de 2023 y 1423 del 28 de diciembre de 2023, se les adiciona el artículo 5°; y se corrigen errores formales de la Resolución 0159 de 2024"

No.	RESOLUCIÓN	ENTIDAD GESTORA	IDENTIFICACIÓN	CUPOS URBANO	CUPOS RURAL	CUPOS TOTAL	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
44	RES 4 - 1336 04/12/2023	Fundación Manglaria Diversa	12916373	289	11	300	Nariño	Tumaco
45	RES 4 - 1336 04/12/2023	Fundación Nuevos Horizontes	9004553881	70	0	70	Bolívar	Pinillos
46	RES 4 - 1336 04/12/2023	Fundación Popular De Vivienda Y Medio Ambiente Oikos	8020111044	47	119	166	Atlántico	Barranquilla
46	RES 4 - 1336 04/12/2023	Fundación Popular De Vivienda Y Medio Ambiente Oikos	8020111044	134	0	134	Magdalena	Ciénaga
47	RES 4 - 1336 04/12/2023	Invercone S.A.S	9008780716	205	0	205	Atlántico	Juan de Acosta
47	RES 4 - 1336 04/12/2023	Invercone S.A.S	9008780716	95	0	95	Atlántico	Piojó
48	RES 4 - 1336 04/12/2023	Inversiones Aled Sas	9012929724	300	0	300	Nariño	Tumaco
49	RES 4 - 1336 04/12/2023	Inversiones Rizcala Hermanos Rizher Sas	8002334614	193	0	193	Caquetá	Florencia
7,7	RES 4 - 1336 04/12/2023	Inversiones Rizcala Hermanos Rizher Sas	8002334614	107	0	107	Caquetá	Valparaíso
50	RES 4 - 1336 04/12/2023	Jarv Ingeniería	9017713738	300	0	300	Nariño	Tumaco
51	RES 4 - 1336 04/12/2023	Laboratorio Biometrical Sas	9007095548	300	0	300	Nariño	Pasto
52	RES 4 - 1336 04/12/2023	Master Soluciones Ingeniería Sas	9005693541	13	37	50	Antioquia	Guarne
53	RES 4 - 1336 04/12/2023	Oscar Luis Ruiz Blanco	1140880831	174	36	210	Magdalena	Nueva Granada
54	RES 4 - 1336 04/12/2023	Roberto Carlos Calderón Calabria	854659301	100	0	100	Magdalena	Fundación
55	RES 4 - 1336 04/12/2023	Tcm Enginnering Group Sas	9014614664	170	0	170	Cesar	Valledupar
56	RES 4 - 1336 04/12/2023	Unión Temporal Mejoramiento De Vivienda Nuqui 2023	8110311945	198	102	300	Chocó	Nuquí
57	RES 4 - 1336 04/12/2023	Ut Cantagallo San Martín	9002836601	122	18	140	Bolívar	San Martín
37	RES 4 - 1336 04/12/2023	Ut Cantagallo San Martín	9002836601	128	32	160	Bolívar	Cantagallo
58	RES 4 - 1336 04/12/2023	Ut Mejoramiento Cartagena	9017591012	59	81	140	Bolívar	Santa Catalina
30	RES 4 - 1336 04/12/2023	Ut Mejoramiento Cartagena	9017591012	160	0	160	Bolívar	Cartagena de Indias
59	RES 4 - 1336 04/12/2023	Ut Tamalameque	9016938472	192	108	300	Cesar	Tamalameque
60	RES 4 - 1336 04/12/2023	Ut Villanueva Marialabaja	9017395944	80	70	150	Bolívar	María La Baja
55	RES 4 - 1336 04/12/2023	Ut Villanueva Marialabaja	9017395944	128	22	150	Bolívar	Villanueva
61	RES 5 - 1423 28/12/2023	Consultora De Desarrollo Territorial Sas	9004900124	0	22	22	Chocó	Lloró
	RES 5 - 1423 28/12/2023	Mard Diseño Y Construcción Sostenible S.A.S	9006486812	5	0	5	Bogotá	Bogotá
62	RES 5 - 1423 28/12/2023	Mard Diseño Y Construcción Sostenible S.A.S	9006486812	2	0	2	Cundinamarca	Chía
	RES 5 - 1423 28/12/2023	Mard Diseño Y Construcción Sostenible S.A.S	9006486812	1	0	1	Cundinamarca	Gachancipá





Del 20 JUNIO 2024

Hoja No. 9

"Por medio de la cual se modifican parcialmente los artículos 1°, 3° y 4° de las Resoluciones 0970 del 15 de septiembre de 2023, 1147 del 12 de octubre de 2023, 1227 del 15 de noviembre de 2023, 1336 del 04 de diciembre de 2023 y 1423 del 28 de diciembre de 2023, se les adiciona el artículo 5°; y se corrigen errores formales de la Resolución 0159 de 2024"

**Artículo 2º**. **MODIFÍQUESE** el artículo 2º de las Resoluciones nros. 0970 del 15 de septiembre de 2023, 1147 del 12 de octubre de 2023, 1227 del 15 de noviembre de 2023, 1336 del 04 de diciembre de 2023, 1423 del 28 de diciembre de 2023 y 0159 del 24 de abril de 2024, así:

"Artículo 2°. DISPONIBILIDAD DE RECURSOS. La distribución de los recursos a los que corresponden los cupos asignados a través de la presente Resolución, se hace en el marco de la disponibilidad presupuestal existente, de conformidad con la incorporación de recursos que efectúo el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA en los negocios fiduciarios que administran los recursos en el marco del Contrato de Fiducia Mercantil No. 001 de 2019 suscrito con Fiduciaria Bogotá S.A., radicado ante la Superintendencia Financiera de Colombia con el número 3-1-83679 y Contrato de Fiducia Mercantil No. 627 de 2020 suscrito con Fiduagraria S.A.

**Parágrafo**. Conforme con lo expuesto, FONVIVIENDA en calidad de Fideicomitente ordena a las sociedades fiduciarias administradoras de los fideicomisos mencionados, para que a través de los órganos contractuales competentes realice las acciones conducentes a la reserva de los recursos de las bolsas para atender los cupos asignados a los oferentes

A su vez, FONVIVIENDA en calidad de Fideicomitente ordena a las sociedades fiduciarias administradoras de los fideicomisos para que una vez asignados los cupos a los oferentes en esta Resolución, realice las acciones conducentes a la separación de los recursos para la operatividad del presente esquema"

**Artículo 3º**. **MODIFÍQUESE** el artículo 3º de las Resoluciones nros. 0970 del 15 de septiembre de 2023, 1147 del 12 de octubre de 2023, 1227 del 15 de noviembre de 2023, 1336 del 04 de diciembre de 2023 y 1423 del 28 de diciembre de 2023, el cual quedará de la siguiente manera:

"Artículo 3º. VIGENCIA DE LOS CUPOS ASIGNADOS. Los cupos asignados por medio del presente acto administrativo estarán supeditados al cumplimiento de los plazos que se discriminan a continuación.

- i) Para la solicitud de usuario y clave: El gestor contará con quince (15) días calendario, contados desde el momento en que se comunique el presente acto administrativo.
- ii) Para la postulación de los hogares: un (1) mes a partir de la comunicación del usuario y clave, para culminar el proceso de postulación de la totalidad de los hogares potencialmente beneficiarios.
- iii) Para el cumplimiento de la etapa de pre-construcción: En la medida que se vayan emitiendo comunicaciones de resultados de procesos de habilitación de hogares por parte de Fonvivienda, el gestor contará hasta con dos (2) meses para la entrega de los productos en debida forma entre los cuales se encuentra el diagnóstico de cada vivienda.
- iv) Para la ejecución de los mejoramientos: En la medida que se vayan comunicando los actos administrativos de asignación del subsidio familiar de vivienda en la modalidad de mejoramiento de vivienda,





Hoia No. 10

"Por medio de la cual se modifican parcialmente los artículos 1°, 3° y 4° de las Resoluciones 0970 del 15 de septiembre de 2023, 1147 del 12 de octubre de 2023, 1227 del 15 de noviembre de 2023, 1336 del 04 de diciembre de 2023 y 1423 del 28 de diciembre de 2023, se les adiciona el artículo 5°; y se corrigen errores formales de la Resolución 0159 de 2024"

el gestor contará con seis (6) meses para mejoramientos en suelo urbano u ocho (8) meses para mejoramientos en suelo rural, plazo que incluye la certificación del mejoramiento por parte del Supervisor designado por Fonvivienda.

**Parágrafo 1º:** Para los gestores que ya cuenten con usuario y clave y que, a la fecha de comunicación de esta Resolución, no hayan culminado el trámite de postulación de los hogares, el mes del que trata el numeral ii) del artículo 3º modificado a través del presente, empezará a contarse desde la comunicación del presente acto administrativo."

**Artículo 4°. MODIFÍQUESE** el artículo 4° de las Resoluciones nros. 0970 del 15 de septiembre de 2023, 1147 del 12 de octubre de 2023, 1227 del 15 de noviembre de 2023, 1336 del 04 de diciembre de 2023, 1423 del 28 de diciembre de 2023 y 0159 del 24 de abril de 2024, el cual quedará de la siguiente manera:

"Artículo 4. PÉRDIDA DE CUPOS ASIGNADOS. Una vez cumplidos los plazos previstos en el artículo anterior, sin que el gestor hubiere dado cumplimiento a la condición prevista en los numerales i), ii), iii) y iv), FONVIVIENDA, por medio de acto administrativo, procederá a declarar la pérdida parcial o total de los cupos asignados.

Los cupos frente a los cuales se declare su pérdida entrarán a la bolsa de cupos disponibles y podrán ser asignados a los gestores que cumplan con las condiciones para la participación en el programa.

**Parágrafo 1.** En los eventos en los cuales a los gestores se le declare la pérdida de cupos de que trata este artículo, no habrá lugar a reconocimiento de pago por actividades desarrolladas, aún cuando los cupos se pierdan en la etapa de ejecución del mejoramiento.

**Parágrafo 2**. Cuando existan circunstancias constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, que no permitan dar cumplimiento al plazo otorgado para la ejecución de los mejoramientos, el gestor podrá presentar, con una antelación mínima de un mes a la fecha fijada para su terminación, solicitud soportada de extensión del plazo, en la que se justifiquen las razones de fuerza mayor o caso fortuito que impidieron cumplir con el cronograma de ejecución de los mejoramientos previstos en el numeral iv) del artículo 3 de este acto administrativo.

Fonvivienda, en caso de encontrar justificados los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, podrá ampliar el plazo de ejecución de los mejoramientos.

De lo contrario, se analizará por parte de Fonvivienda la viabilidad de redistribuir dichos cupos a otro gestor. Lo anterior con el objetivo que se culminen las actividades de obra de dichos hogares beneficiarios a fin de poder certificar y legalizar los mejoramientos de vivienda.

**Parágrafo 3.** El gestor tendrá un plazo de un (1) mes a partir de la comunicación del usuario y clave, para adelantar el proceso de postulación de los hogares potencialmente beneficiarios, so pena de pérdida de los cupos, los cuales entrarán a la bolsa de cupos disponibles y podrán ser





Hoja No. 11

"Por medio de la cual se modifican parcialmente los artículos 1°, 3° y 4° de las Resoluciones 0970 del 15 de septiembre de 2023, 1147 del 12 de octubre de 2023, 1227 del 15 de noviembre de 2023, 1336 del 04 de diciembre de 2023 y 1423 del 28 de diciembre de 2023, se les adiciona el artículo 5°; y se corrigen errores formales de la Resolución 0159 de 2024"

asignados a los gestores que cumplan con las condiciones para la participación en el programa, sin perjuicio de poder presentar una nueva manifestación de interés para participar en el programa, previa validación de cumplimiento de requisitos.

**Parágrafo 4.** En consecuencia, la expedición de la presente resolución no genera por sí misma la obligación para Fonvivienda de pagar valor alguno por la asignación de cupos a los gestores del esquema de gestión comunitaria, sin que se haya cumplido con los requisitos en el marco de la línea estratégica de mejoramientos, y, en todo caso, sólo los mejoramientos se reconocerán y pagarán una vez el subsidio familiar de vivienda se encuentre asignado al hogar beneficiario, el mejoramiento ejecutado y certificado por parte del supervisor del esquema.

**Parágrafo 5.** De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo anterior, para los gestores que ya cuenten con usuario y clave y que, a la fecha de comunicación de esta resolución, no hayan postulados a los hogares, el mes del que trata el parágrafo 3 del artículo 4º modificado, empezará a contarse desde la comunicación del presente acto administrativo."

**Artículo 5°. ADICIÓNESE** el siguiente artículo a las Resoluciones nros. 0970 del 15 de septiembre de 2023, 1147 del 12 de octubre de 2023, 1227 del 15 de noviembre de 2023, 1336 del 04 de diciembre de 2023 y 1423 del 28 de diciembre de 2023:

"Artículo 5. AUSENCIA DE VÍNCULO CONTRACTUAL. Entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, FONVIVIENDA, los fideicomisos y/o las sociedades fiduciarias, no existe, ni existirá relación jurídica o contractual con los gestores o beneficiarios que se presenten en el desarrollo del presente programa de mejoramientos.

**Artículo 6°. CORREGIR** parcialmente el artículo 1° de la Resolución nro. 0159 del 24 de abril de 2024, por los motivos expuestos en las consideraciones del presente acto administrativo, el cual quedara así:

"Artículo 1°. ASIGNACIÓN DE CUPOS. De conformidad con lo establecido en el artículo 3° de la Resolución No. 0151 del 23 de abril de 2024 y en observancia de los requisitos establecidos en la Circular 2023EE0040709 del 15 de mayo de 2023, 002 del 30 de agosto de 2023, aclarada mediante la Circular 0005 del 14 de marzo de 2024, se asignan los cupos de la bolsa de mejoramiento urbano y rural para el esquema de gestión comunitario, a los siguientes gestores: (...)

No.	ENTIDAD GESTORA		IDENTIFICACIÓN NIT/Cédula		CUPOS URBANOS	CUPOS RURALES	DEPARTA MENTO	MUNICIPIO
10	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO EL CENTRO SECTOR III AMOR POR MI COMUNIDAD	Jacqueline Medina Mejía	90164250 43	32759346	160	40	Atlántico	Santa Lucía
56	JAC HONDO DEL RÍO - SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE MANAURE	INVERGLO BAL INTEGRAL SAS	90106243 54	90158964 64	0	120	Cesar	Manaure Balcón del Cesar
57	RESGUARDO INDÍGENA KANKUANO	INVERGLO BAL INTEGRAL SAS	90087499 97	90158964 64	0	180	Cesar	Valledupar

**Calle 17 No. 9 – 36 Bogotá, Colombia** Conmutador (+57) 332 34 34

Página 11 de 12 Versión: 7.0, Fecha: 28/06/2023, Código: GDC-PL-11





20 JUNIO 2024 Del

Hoja No. 12

"Por medio de la cual se modifican parcialmente los artículos 1°, 3° y 4° de las Resoluciones 0970 del 15 de septiembre de 2023, 1147 del 12 de octubre de 2023, 1227 del 15 de noviembre de 2023, 1336 del 04 de diciembre de 2023 y 1423 del 28 de diciembre de 2023, se les adiciona el artículo 5°; y se corrigen errores formales de la Resolución 0159 de 2024"

No.	ENTIDAD GESTORA		IDENTIFICACIÓN NIT/Cédula		CUPOS URBANOS	CUPOS RURALES	DEPARTA MENTO	MUNICIPIO
67	ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL ASOJUNTAS DEL MUNICIPIO DE ARENAL	R&H GROUP SAS	90101834 14	90134886 18	0	19	Bolívar	Arenal
68	ASOCIACIÓN COMUNAL DE JUNTAS EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE NEPOMUCENO	R&H GROUP SAS	90154456	90134886 18	0	281	Bolívar	San Juan Nepomuceno

Artículo 7°. Las demás disposiciones de las Resoluciones Nros. 0970 del 15 de septiembre de 2023, 1147 del 12 de octubre de 2023, 1227 del 15 de noviembre de 2023, 1336 del 04 de diciembre de 2023, 1423 del 28 de diciembre de 2023 y 0159 del 24 de abril de 2024, no modificadas con el presente acto administrativo, se mantienen vigentes y debe darse estricto cumplimiento a lo allí dispuesto.

Artículo 8°. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir del día siguiente a su publicación y se comunicará a cada uno de los gestores a los correos electrónicos registrados en el programa.

Dada en Bogotá D.C., a los. 20 JUNIO 2024

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ARTURO GALEANO ÁVIL

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Elaboró: Abogado Programa

Elaboró: Valentina Ospitia Abogada

Programa de Mejoramiento

Revisó teban Betancour Aboga

Gustavo Álvarez Aboga lo DIVIS

Biovanna Harupp Revisó: Giovanna Naranio Contratista DIVIS

Revisó: Pablo Dulcev Contratista DIVIS

**Aprobó:** María Victoria García Subdirectora Garcia 1776 Subdirectora- Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda

Directora (E)- Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social

Calle 17 No. 9 – 36 Bogotá, Colombia

Página **12** de **12** Versión: 7.0, Fecha: 28/06/2023, Código: GDC-PL-11